FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 09/2024

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **GSM SERVICIOS,** con RUC Nº **1535917-4**, domiciliada en Tte. Villalón esq. Dr. Euclides y Abdón Palacios N° 4.563, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (595 21) 300 073, representada para este acto por el Señor **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ,** con Cédula de Identidad Nº **1.535.917**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" AD REFERÉNDUM,** para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2024 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" AD REFERÉNDUM**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

   a) Contrato; ----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado; -
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 42 de fecha 31 de mayo de 2024 emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

   2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 09/2024

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **438.226**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2024	1	1	01	311	10	001	99	84.331.890
2024	1	1	02	311	10	001	99	494.718.439
2024	1	1	05	311	10	001	99	18.046.050
2024	1	1	08	311	10	001	99	171.767.778
2024	1	1	08	311	30	001	99	436.800.000
2024	1	1	09	311	10	001	99	149.999.272
2024	1	1	10	311	10	001	99	149.994.600
2024	1	1	11	311	10	001	99	11.105.950
2024	1	1	12	311	10	001	99	587.049.163
2024	1	1	13	311	10	001	99	52.682.000
TOTAL								**2.156.495.142**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2024 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" AD REFERÉNDUM**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 42 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 31 de mayo de 2024. ----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 09/2024

(Programa 1.1.8) Dirección de Material Bélico (DIMABEL)									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	50131606-002	Huevos de gallina	Unidad	Paquete	6000	NUTRIHUEVO	NACIONAL	776	4.656.000
7	50171550-006	Cilantro/ Kuratu	Unidad	SOBRE	200	ARCO IRIS	NACIONAL	1.790	358.000
8	50171550-007	Laurel de España	Unidad	SOBRE	200	ARCO IRIS	NACIONAL	1.831	366.200
61	50101538-003	Cabeza de ajo	Unidad	unidad	300	SUPERMAS	NACIONAL	1.477	443.100
62	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	Bolsa	800	SUPERMAS	NACIONAL	2.745	2.196.000
64	50101538-9997	Orégano en hoja	unidad	BOLSA	200	SUPERMAS	NACIONAL	1.197	239.400
65	50101538-010	Perejil	unidad	bolsa	300	SUPERMAS	NACIONAL	910	273.000
67	50101538-019	Cebollita en hoja	unidad	BOLSA	500	SUPERMAS	NACIONAL	910	455.000
							TOTAL:		**8.986.700**

(Programa 1.1.2) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
95	50112001-005	Costilla	Kilogramos	Bolsa	500	SERVICARNE	NACIONAL	20.167	10.083.500
96	50112001-024	Carne Vacuna en Res	Kilogramos	Bolsa	3000	SERVICARNE	NACIONAL	17.441	52.323.000
97	50112001-012	Paleta	Kilogramos	Bolsa	1000	SERVICARNE	NACIONAL	28.943	28.943.000
98	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	Bolsa	3000	DON JUAN	NACIONAL	7.308	21.924.000
99	50112001-022	Chorizo	Kilogramos	Bolsa	250	FRANZ	NACIONAL	19.151	4.787.750
100	50112001-014	Fiambre	Kilogramos	Bolsa	1000	MUTTI	NACIONAL	13.297	13.297.000
101	50112001-021	Pancho	Kilogramos	Bolsa	1000	FRANZ	NACIONAL	11.468	11.468.000
103	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	500	FRUTIKA	ARGENTINA	3.606	1.803.000
104	50101634-002	Banana	Kilogramos	Bolsa	500	SUPERMAS	NACIONAL	3.206	1.603.000

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 09/2024

105	50101634-006	Manzana	Kilogramos	Bolsa	500	ZEPPELIN	ARGENTINA	7.673	3.836.500
106	50131802-007	Queso para sándwich	Kilogramos	Bolsa	250	TREBOL	PARAGUAY	28.946	7.236.500
107	50101538-003	Ajo	Kilogramos	tira	200	SUPERMAS	PARAGUAY	30.226	6.045.200
108	50112001-028	Carne vacuna	Kilogramos	Bolsa	200	NORTE	BRASIL	10.446	2.089.200
109	50202306-001	Jugo elaborado en polvo	Kilogramos	SOBRE	500	ZUKO	CHILE	6.592	3.296.000
110	50131702-011	Leche entera liquida	Kilogramos	TETRA PAK	5000	LOS COLONOS	NACIONAL	4.475	22.375.000
112	50161509-003	Azúcar orgánica	Kilogramos	Bolsa	2500	AZUKITA	NACIONAL	6.440	16.100.000
113	50192901-005	Disco para empanada	unidad	Paquete	1000	PASTA PORA	NACIONAL	2.075	2.075.000
114	50171550-009	Orégano	Kilogramos	Paquete	100	MARA COMERCIAL	NACIONAL	11.826	1.182.600
115	50171550-010	Pimienta	Kilogramos	Paquete	100	MARA COMERCIAL	NACIONAL	11.078	1.107.800
116	50171550-005	Comino	Kilogramos	Paquete	100	MARA COMERCIAL	NACIONAL	11.144	1.114.400
117	50171832-001	Mayonesa	Kilogramos	Paquete	250	NATURA	ARGENTINA	17.451	4.362.750
118	50171830-001	Salsa de Tomate (Kétchup)	Mililitros	sachet	200	PRIMICIA	NACIONAL	5.250	1.050.000
119	50171830-002	Mostaza	Kilogramos	Pote	100	SAVORA	ARGENTINA	5.294	529.400
120	50171707-002	Vinagre blanco	Litros	Botella	100	ALCAZAR	NACIONAL	4.484	448.400
121	50131606-002	Huevos frescos	unidad	Paquete	22661	NUTRIHUEVO	NACIONAL	627	14.208.447
122	50131702-009	Manteca de mesa	Kilogramos	Pote	300	DELICATA	NACIONAL	3.570	1.071.000
123	50192401-003	Mermelada de guayaba	Kilogramos	frasco	300	DULCESAR	NACIONAL	7.904	2.371.200
124	50171831-001	Salsa de soja	Litros	Botella	200	PRIMICIA	NACIONAL	4.589	917.800
125	50171904-001	Salsa picante	Mililitros	Botella	150	DAJUDA	BRASIL	9.162	1.374.300
126	50171550-008	Extracto de tomate	Kilogramos	Pote	1000	PONTOVEDRA	URUGUAY	5.087	5.087.000
127	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	BOLSA	650	ARCO IRIS	NACIONAL	1.799	1.169.350
130	50221101-001	Fideos	Kilogramos	Paquete	400	MONARCA	NACIONAL	4.948	1.979.200

Victor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

132	50131802-001	Queso Rallado	Kilogramos	SOBRE	250	ILOLAY	NACIONAL	8.592	2.148.000
133	50181901-002	Pan para Pancho	unidad	Paquete	500	SUPERMAS	NACIONAL	4.833	2.416.500
134	50221101-009	Mani Triturado	Kilogramos	Paquete	100	DULCESAR	NACIONAL	10.757	1.075.700
136	50221101-006	Poroto	Kilogramos	BOLSA	200	IDEAL	NACIONAL	13.973	2.794.600
137	50221102-003	Harina de maíz	Kilogramos	BOLSA	200	GRANOPAR	NACIONAL	5.317	1.063.400
								TOTAL:	**256.757.497**

El monto total adjudicado a la empresa GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez, con RUC Nº RUC Nº **1535917-4,** en el presente contrato es de **Gs. 265.744.197 (Guaraníes Doscientos Sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y siete).**

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------
---

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

(Programa 1.1.8) Dirección de Material Bélico (DIMABEL)		
PRODUCTOS NO PERECEDEROS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Huevos de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado. Cotizar por unidad.

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

7	Cilantro/ Kuratu	Kuratu cilantro molido, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 15 gramos. Cotizar por sobre
8	Laurel de España	Laurel de España, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 15 gramos. Cotizar por sobre
21	Pan para sándwich	Pan de sándwich, bien conservados en paquetes de 1 kilogramo. Cotizar por kilo
PRODUCTOS PERECEDEROS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
61	Cabeza de ajo	Cabeza de ajo de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes. Presentación en malla individual de 1 unidad de ajo. Cotizar por unidad de cabeza de ajo.
62	Mandioca	Mandioca fresca y madura, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentación en bolsa. Cotizar por kilo
64	Orégano en hoja	Orégano en hoja, frescos, y bien conservados en mazo. Presentación en bolsa. Cotizar por unidad de mazo.
65	Perejil	Perejil en hoja, frescos, y bien conservados en mazo. Presentación en bolsa. Cotizar por unidad de mazo.
67	Cebollita en hoja	Cebollita en hojas, frescos, y bien conservados en mazo. Presentación en bolsa. Cotizar por unidad de mazo.
(Programa 1.1.2) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)		
PRODUCTOS CARNICOS		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
95	Costilla	Costilla limpia, fresca y conservada en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
96	Carne Vacuna en Res	En res al gancho: fresco sin tocino, como mínimo 12hs de reposo posterior al faenamiento de novillo de tipo exportación , transportados en vehículos habilitados por la autoridad competente
97	Paleta	Paleta limpia, fresca y conservada en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
98	Pollo entero	Pollo entero limpio, fresco y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 6 unidades
99	Chorizo	Chorizo de Viena, presentación en bolsa de 5 kgs, cotizar por kilo

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

100	Fiambre	Elaborado con carne vacuna, grasa de cerdo, sal de cura húmeda agregada, fosfato, glutamato, mono sódico, lactado de sodio, mezcla de condimentos y Vitamina C, tipo exportación, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación, la provisión será por kilos.
101	Pancho	Pancho, presentación en paquete de 5 kgs. En buen estado de conservación, cotizar por kilo.
PRODUCTOS PERECEDEROS		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
103	Naranja	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 100 unidades.
104	Banana	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.- cotizar por kilo, presentación en caja de 100 unidades.
105	Manzana	Maduras rojas, pero frescas en buen estado de conservación.- cotizar por kilo, presentación en caja de 50 unidades.
106	Queso para sándwich	Queso para sándwich por kilo, fresco y bien conservados. Presentación en bolsa de 5 kg, cotizar por kilo.
107	Ajo	Cabezas de ajo de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes.- cotizar por tira de 30 unidades de cabezas de ajo, presentación en tira.
PRODUCTOS NO PERECEDEROS		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
108	Carne vacuna	Carne vacuna enlatados Carne vacuna enlatados y bien conservados. Cotizar por unidad, presentación en caja.
109	Jugo elaborado en polvo	Jugo elaborado en polvo, bien conservados en sobres de 8 litros.- cotizar por unidad.
110	Leche entera liquida	Liquida Leche entera liquida, proveído en letra pack de 1 litro.- cotizar por litro.
112	Azúcar orgánica	Azúcar orgánica. Cristalina, blanca, refinada, sin sustancia extrañas. Proveído en bolsa de primer uso de 50 kilos.- cotizar por kilo.
113	Disco para empanada	Disco para empanada mediano paq. por docena, bien conservados.- cotizar por paquete de 12 unidades.
114	Orégano	Orégano, Bien conservado en bolsas plásticas de 500 gramos.- cotizar por bolsa.

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

115	Pimienta	Pimienta, Bien conservado en bolsas plásticas de 500 gramos.- cotizar por bolsa.
116	Comino	Comino, Bien conservado en bolsas plásticas de 500 gramos.- cotizar por bolsa.
117	Mayonesa	Mayonesa, Fresco y bien conservados, en envases de 1 kg.- cotizar por kilo.
118	Salsa de Tomate (Kétchup)	Salsa de tomate (kétchup) en frasco de 190 ml, vencimiento no menor a 6 meses desde la recepción de la misma - cotizar por sachet.
119	Mostaza	Mostaza, bien conservados presentación en pote de 250 gramos. Cotizar por pote.
120	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservado en envase plástico de 1 litro.- cotizar por litro.
121	Huevos frescos	Huevos frescos conservados en buen estado, en planchas de 30 unidades.- cotizar por unidad de huevo.
122	Manteca de mesa	Manteca de mesa, bien conservado en pote de 250 gr.- cotizar por pote.
123	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba, bien conservado en frasco de vidrio de 1 kg.- cotizar por kilo.
124	Salsa de soja	Salsa de soja, bien conservado en botella de plástico de 1 litro.- cotizar por litro.
125	Salsa picante	Salsa picante, bien conservada en botella de plástico de 500 ml.- cotizar por botella.
126	Extracto de tomate	Extracto de tomate, bien conservado en pote de 1 kg.- cotizar por kilo.
127	Sal fina	Sal fina yodada, cristalina, bien conservado en envase de 1 kg.- cotizar por kilo.
130	Fideos	Fideos tipo tallarín, en buen estado de conservación en paquetes de 5 kg.- cotizar por kilo.
132	Queso Rallado	Queso rallado, presentación en paquetes de 140 gramos, bien conservados. Cotizar por unidad.
133	Pan para Pancho	Pan para panchos de Viena, presentación en paquetes de 12 unds. Cotizar por paquetes de 12 unds.
134	Maní Triturado	Maní triturado y tostado. Cotizar en paquetes de 1kg
136	Poroto	Granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas.- cotizar por kilo presentación en bolsa de 50 kg.
137	Harina de maíz	Harina de maíz, fresca y bien conservada.- cotizar por kilo presentación en bolsa de 10 kg.

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria. ----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor. ----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada. ----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor. ----------

8.5 La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario. ----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico: ----------

- **Giraduría Dirección de Material Bélico:** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans Chaco, Campo Grande. Teléf: 021- 293442. ----------
- **Giraduría Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales:** Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793. ----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable. ----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. ----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
INTENDENCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 09/2024

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato. ----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

15. **<u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. **<u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; --------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. **<u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.**

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor; ----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: ----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. –

Victor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 09/2024

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio de 2024.----------

Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4

Sr. VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ	**GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**